



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5286 Fecha: 29 NOV. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 247 - 2018-GRC/GA

Callao, 29 NOV 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 349-2016-GRC/GA, de fecha 31 de agosto de 2016, emitida por la Gerencia de Administración, la Resolución Gerencial N° 132-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, emitida por la Gerencia de Administración, la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-025990 de fecha 21 de noviembre de 2017, presentada por la Representante Legal de la Empresa FERDAN LOGISTIC S.A.C.; el Memorándum N° 125-2018-GRC/GA/OL, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 120-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 977-2018-GRC/GA, de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1681-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2039-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 349-2016-GRC/GA, de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016;

Que, al no haberse cancelado el Crédito Devengado en el Ejercicio 2016, mediante Resolución Gerencial N° 132-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció nuevamente el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), para ser cancelado con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-025990 de fecha 21 de noviembre de 2017, presentada por la Representante Legal de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, solicita se realice el pago de las Facturas N° 001-000241 y 001-000503 correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-000842 y a la Orden de Servicio 2015-004936 respectivamente, por la suma total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), en merito a las Resoluciones Gerenciales N° 349-2016-GRC/GA y N° 132-2017-GRC/GA;

Que, mediante Memorando N° 120-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 125-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, informa que la Resolución Gerencial N° 132-2017-GRC/GA, a nombre de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorando N° 977-2018-GRC/GA, de fecha 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

EDATARIO AL TERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 5206 Fece: 29 MAY 2018



el importe de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles); para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**;

Que, mediante el Memorándum N° 2039-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1681-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles);

Que, verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 349-2016-GRC/GA, de fecha 31 de agosto de 2016 y la Resolución Gerencial N° 132-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017 respectivamente; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe ascendente a S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles); de conformidad a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 -- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5206 Fecha: 29 NOV 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, por el monto total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles), respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842 y la Orden de Servicio N° 2015-004936, por la suma de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles) y S/ 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles) respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1681-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000589	17	054	0120	00001	0019246	0060	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	3	1	8	2	1	2,100
TOTAL									2,100

Gerencia Regional de Desarrollo Económico:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0067	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	09	2	3	2	4	1	5	7,805
TOTAL									7,805

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



